



Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

SONORA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN, ASISTIDO POR MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FROYLAN GÁMEZ GAMBOA; Y EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR MA. ENGRACIA CARRAZCO VALENZUELA, DIRECTORA GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 1 de marzo de 2024, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", en adelante "EL CONVENIO", con objeto de que "EL INEA" proporcionara recursos presupuestarios a "EL INSTITUTO", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de Sonora, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el Anexo Técnico 1 de "EL CONVENIO".
2. En la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", se estableció entre otras obligaciones de "EL INEA", la ministración de la cantidad de \$ 23,763,598.00 (veintitrés millones setecientos sesenta y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.), a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplicara al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".
3. En la Cláusula Vigésima de "EL CONVENIO" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2024.
4. En virtud de que "EL INEA" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios a entidades federativas y municipios".

DECLARACIONES

I.- "EL INEA", a través de su representante declara que:

- I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.
- I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y



las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación y 16, fracción XII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2024.

I.4.- La persona Titular de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, fracción XVII del Estatuto Orgánico vigente.

I.5 La persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con facultades para dispersar los recursos provenientes del ramo administrativo 11 "Educación Pública" y para asistir el presente acto, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 14 Bis y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.6.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "LA SECRETARÍA", declara que:

II. 1.- Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 21 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

II.2.- Tiene entre sus atribuciones suscribir todos los instrumentos y actos jurídicos relativos a sus atribuciones y representar al Titular del Ejecutivo en la celebración de negociaciones y convenios que involucren transferencias de fondos ante la Federación, los estados y entidades u organismos de los sectores paraestatal y privado, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y los artículos 15 y 24 de la referida Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y en el Artículo 6 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

II.3.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Comonfort y Dr. Paliza, Planta Baja, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Hermosillo Sonora.

II. 4.- Que el Titular de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, Froylan Gámez Gamboa, en lo sucesivo "La SEC", cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 tercer párrafo, 22 fracción IV y 27 apartado A fracción I, y apartado D fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y los artículos 1, 2, 5 y 6, fracciones XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II.5. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N, C.P. 83240, Colonia Las Quintas, Hermosillo Sonora.

III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de fecha 25 de septiembre del 2000, el cual se reformó por diversos decretos publicados en el mismo Boletín en fechas 24 de julio de 2003 y 28 de enero de 2008, que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica y media superior en el Estado de Sonora, la cual comprende entre otras, la



alfabetización, la educación primaria y secundaria, también podrá prestar servicios de educación media superior a través de la modalidad no escolarizada, siguiendo para ellos la normatividad establecida en el artículo 41 de la Ley de Educación del Estado de Sonora y en todos los casos tomará en cuenta los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3 de su Decreto de Creación, tiene como atribuciones promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica y media superior para adultos.

III.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el artículo 12 fracciones II y XIV de su referido Decreto de Creación.

III. 4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Edel Castellanos y Madrid S/N, Colonia Prados del Centenario, C.P. 83260, Hermosillo Sonora.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, "**LAS PARTES**" convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

IV. De "**LAS PARTES**":

Única.- Las modificaciones a "**EL CONVENIO**" se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "**LAS PARTES**", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente Convenio Modificadorio la **reducción** de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "**EL INEA**" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", consecuentemente "**LAS PARTES**" acuerdan ratificar la meta y modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de "**EL CONVENIO**", respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula Segunda de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

a) Ministran la cantidad de \$ **17,969,890.00** (diecisiete millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa pesos 00/100 m.n.), que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del **Ramo Administrativo 11 "Educación Pública"**, con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2024, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplique al cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por "**LAS PARTES**" se integra al mismo.

Tercera. - Se ratifica el **Anexo Técnico 1** y se modifica el **Anexo Técnico 2** de "**EL CONVENIO**", para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas Segunda y Tercera antes señaladas, "**LAS PARTES**" ratifican los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de "**EL CONVENIO**".

Quinta. - El presente Convenio Modificadorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2024**.



Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio **por quintuplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2024**.

Por: "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Asiste por "EL INEA"

María Isabel Montoya Obregón
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por: "LA SECRETARÍA"

Roberto Carlos Hernández Cordero
Secretario de Hacienda

Asiste por "LA SECRETARIA"

Froylan Gámez Gamboa
Secretario de Educación y Cultura

Por: "EL INSTITUTO"

Ma. Engracia Carrasco Valenzuela
Directora General del Instituto Sonorense de
Educación para los Adultos

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.



Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha **31 de diciembre 2024**.

Nivel	Total de Personas que concluyen nivel
Alfabetización	1,514
Primaria	7,240
Secundaria	11,696
Metal total Anual	20,450

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por "LAS PARTES" lo firman **por quintuplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2024**.

Por: "EL INEA"

Por: "LA SECRETARÍA"


Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación


Roberto Carlos Hernández Cordero
Secretario de Hacienda

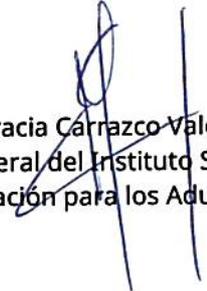
Asiste por "EL INEA"

Asiste por "LA SECRETARÍA"


María Isabel Montoya Obregón
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas


Froylan Gámez Gamboa
Secretario de Educación y Cultura

Por: "EL INSTITUTO"


Ma. Engracia Carrasco Valenzuela
Directora General del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre 2024.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	12,972,970.00
Figuras educativas y Formación Solidaria	1,036,400.00
Acreditación	1,328,520.00
Plazas Comunitarias	2,632,000.00
Total modificado en la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"	17,969,890.00

Leído que fue el presente Anexo Técnico 2 por "LAS PARTES" lo firman por **quintuplicado**, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre 2024.

Por: "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Asiste por "EL INEA"

María Isabel Montoya Obregón
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por: "LA SECRETARÍA"

Roberto Carlos Hernández Cordeiro
Secretario de Hacienda

Asiste por "LA SECRETARIA"

Froylan Gámez Gamboa
Secretario de Educación y Cultura

Por: "EL INSTITUTO"

Ma. Engracia Carrasco Valenzuela
Directora General del Instituto Sonorense de Educación para los Adultos